



DILIGENCIA DE SECRETARIIOS: Para hacer constar que este Pliego de prescripciones técnicas, que consta de 40 págs y 14 pag.s adicionales de planos, fue aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 10 de Febrero de 2015.

En Santo Domingo de la Calzada, a 11 de Febrero de 2015.
LA SECRETARÍA GENERAL.



Fco. Rodríguez Sanjurjo Hernández.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE
RECOGIDA DE R.S.U. Y LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA (LA RIOJA)

Santo Domingo de la Calzada, Enero 2.015



ÍNDICE

1.	OBJETO DEL PLIEGO	4
2.	INFORMACION PÚBLICA	4
3.	INTERLOCUCION CON LOS SERVICIOS MUNICIPALES.....	5
4.	PLAZO DE DURACION	6
5.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	6
6.	INSPECCION Y CONTROL	8
7.	IMAGEN DEL SERVICIO	10
8.	AMBITO Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS.....	11
	8.1.- ZONA 1 - CASCO HISTÓRICO.....	11
	8.2.- ZONA 2 - ZONAS SUR Y ESTE.....	12
	8.3.- ZONA 3 - ZONAS NORTE Y OESTE.....	13
	8.4.- ZONA 4 - POLÍGONO SAN LÁZARO.....	13
	8.5.- ZONA 5 - VÍAS DE SALIDA.....	14
	8.6.- ZONA 6.- PASEOS PEATONALES ARBOLADOS Y ZONAS AISLADAS.....	14
	8.7.- VARIACION DEL AMBITO	15
9.	INSTALACIONES FIJAS	15
10.	TIPOS DE TRABAJOS	16
	10.1.- TRABAJOS ORDINARIOS.....	16
	10.2.- TRABAJOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS	17
11.	DESCRIPCION DE OPERACIONES	18
	11.1.- RECOGIDA DE RSU.....	18
	11.2.- RECOGIDA DE ENSERES DOMESTICOS.....	20
	11.3.- LAVADO Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES.....	20
	11.4.- LIMPIEZA DE ENTORNO DE CONTENEDORES.....	21
	11.5.- BARRIDO MANUAL	21
	11.6.- BARRIDO MECANICO.....	23
	11.7.- BALDEO DE CALLES	23
	11.8.- BALDEO DE ACERAS	23
	11.9.- REPASO VESPERTINO DE BARRIDO MANUAL.....	24
	11.10.- OTRAS OPERACIONES DE LIMPIEZA	25
12.	MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES MÍNIMOS	27
	12.1.- RECOGIDA DE RSU.....	27
	12.2.- RECOGIDA DE ENSERES DOMESTICOS.....	27
	12.3.- LAVADO Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES.....	27





12.4.- LIMPIEZA DE ENTORNO DE CONTENEDORES.....	28
12.5.- BARRIDO MANUAL	28
12.6.- BARRIDO MECANICO	28
12.7.- BALDEO DE CALLES	28
12.8.- BALDEO DE ACERAS	28
12.9.- OTRAS OPERACIONES DE LIMPIEZA	28
13. GESTION DEL PUNTO LIMPIO MUNICIPAL	30
14. SERVICIOS Y FRECUENCIAS.....	31
15. PLAN DE SERVICIOS Y FRECUENCIAS DE RECOGIDA DE R.S.U.....	32
16. PLAN DE SERVICIOS Y FRECUENCIAS DE LIMPIEZA VIARIA.....	33
17. MEJORAS VALORABLES ADICIONALES A LOS SERVICIOS	34
18. PLAN DE TRABAJOS DEL CONTRATISTA	35
19. CANON DE VERTIDO Y OTROS GASTOS	36
20. APORTACIONES MUNICIPALES	37
ANEXO I - UBICACION ACTUAL DE PAPELERAS.....	38
ANEXO II - UBICACION ACTUAL DE CONTENEDORES	39
ANEXO III.....	40
PLANOS DE ZONAS DE ACTUACION DE LOS DISTINTOS SERVICIOS	40





1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la definición de las condiciones técnicas que regulan, junto con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y la normativa vigente, la contratación de la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (RSU) y limpieza viaria de la ciudad de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja).

La empresa contratista pondrá a disposición del servicio todos los medios humanos y mecánicos que considere necesarios para cumplir los objetivos de los servicios objeto del contrato, de tal manera que no podrá considerarse en ningún caso justificado deficiencias en la prestación de los mismos por carencias dotacionales de los pliegos técnicos de la contrata.

2. INFORMACION PÚBLICA

La empresa adjudicataria tiene la obligación de informar al público en relación con el servicio de recogida de RSU y limpieza viaria sobre los fines, derechos y obligaciones de los ciudadanos, organización, actividades, prestaciones, frecuencia y horario, y de desarrollar acciones de formación y educación medioambiental en materia de limpieza pública. Esta información será permanente a nivel individual y periódica a nivel general, y se realizará al menos una vez al año. En el Proyecto de prestación se detallarán las actuaciones para llevar a cabo estos cometidos.

En todo caso, la empresa adjudicataria difundirá y buzoneará gratuitamente una publicación ilustrativa con el contenido a que se refiere el párrafo anterior, dentro de los dos meses siguientes al comienzo de la prestación del servicio, debiendo ser supervisada dicha campaña informativa por los Servicios Municipales.

La empresa adjudicataria realizará campañas de información y sensibilización, por lo menos una vez al año. Las campañas de referencia, debidamente controladas y supervisadas por los Servicios Municipales, tanto por lo que se refiere a los contenidos como a los medios utilizados, serán abonadas directamente por la empresa adjudicataria.



Las campañas anuales de educación y mentalización sobre los temas y fines del presente contrato, estarán dirigidas a lograr la mayor colaboración ciudadana y en especial aplicable a la formación de los niños. Estas campañas estarán en todo momento controladas por el Ayuntamiento y basadas en un programa que se establecerá anualmente, siendo sometido a la aprobación del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada. El licitador en su propuesta propondrá dichas campañas.

Asimismo la empresa adjudicataria tiene la obligación de dar respuesta por escrito en el plazo máximo de diez días a cuantas peticiones, quejas o reclamaciones se formulen por la población municipal. Los actos de formulación y de respuesta serán puestos en conocimiento de la Administración Municipal en la Comisión de Control y Seguimiento del contrato. Las referidas respuestas se comunicarán directamente por la empresa adjudicataria a los interesados, aportando copia del escrito formulado y de la respuesta a la Administración Municipal. En su caso, elevará propuesta al Ayuntamiento cuando se trate de peticiones, quejas o reclamaciones genéricas, de interés general, que puedan mejorar o alterar los servicios prestados y los documentos que los definen, para su estudio y consideración.

3. INTERLOCUCION CON LOS SERVICIOS MUNICIPALES

La empresa adjudicataria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria mantendrá una comunicación permanente con los Servicios Municipales sobre la marcha del servicio para lo cual dispondrá:

- Un interlocutor responsable del servicio con teléfono fijo, teléfono móvil y correo electrónico para las comunicaciones con los Servicios Municipales.
- Informe diario del servicio prestado, señalando las incidencias ocurridas, transmitido a los Servicios Municipales según modelo y formato que éstos determinen, preferentemente por correo electrónico.
- Mensualmente presentará un informe resumen ante la Administración Municipal donde se refleje:
 - Resumen de los trabajos realizados
 - Principales incidencias y su resolución



- Resumen de la situación laboral, bajas por accidentes, enfermedad, faltas, etc.
- Relación nominal del personal adscrito al servicio, indicando su distribución.
- Sistema de recepción de sugerencias y quejas relativas al servicio así como el plan de respuesta y atención a las mismas.

4. PLAZO DE DURACION

El plazo de duración de este contrato es de cuatro años pudiendo ser prorrogado por dos periodos adicionales de un año (4+1+1).

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista viene obligado, con carácter general, a:

- Cumplir las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el contrato que se formalice y demás documentación contractual y las instrucciones que en ejercicio de las potestades que le corresponda, le dirija el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.
- El contrato correrá a su riesgo y ventura, con asunción de todos los costes y gastos relacionados con el mismo.
- Cumplir el contrato con la calidad exigida y con estricta sujeción a lo exigido en la documentación contractual, pudiendo dictar las instrucciones oportunas, sin perjuicio de las potestades de la Administración.
- Garantizar el derecho de los ciudadanos a ser beneficiarios del servicio, en los términos previstos en la documentación contractual.
- No interrumpir el cumplimiento del contrato por ningún motivo, ni aún en el caso de demora en el pago, salvo en los casos y con sujeción a los requisitos legalmente previstos.



- Obtener todas las autorizaciones, permisos, trámites y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para el cumplimiento del contrato con anterioridad al comienzo del mismo.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros o al Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada como consecuencia del cumplimiento del contrato. A estos efectos, el contratista deberá suscribir, antes de la fecha de formalización del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil por el importe mínimo de cobertura que se define en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cumplir las obligaciones de orden laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y tributarias que le sean de aplicación. En particular, estará obligado a adoptar todas las medidas establecidas en la legislación vigente sobre prevención de riesgos laborales.
- Facilitar el ejercicio de las funciones de control y fiscalización de los servicios que corresponden al Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, cumplimentando y presentando en el plazo fijado la documentación requerida por la Administración para el ejercicio de tales funciones.
- Acreditar al Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en este Pliego, para lo cual deberá realizar un control continuo del cumplimiento del contrato y remitir periódicamente la documentación necesaria.
- Dar conocimiento al Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada sobre cualquier anomalía o incidencia que afecte a la buena marcha de los servicios, comunicándoselo con antelación suficiente o, en el caso en el que no fuera posible dicha antelación, inmediatamente después de la ocurrencia del hecho.
- Cumplir la legislación aplicable al ejercicio de su actividad y al cumplimiento del contrato. y, en particular, la legislación de protección del medio ambiente.





- Cumplir las obligaciones que se deriven de los Convenios que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada tenga suscritos con los diferentes Sistemas Integrados de Gestión de residuos o a los que se encuentre adherido.
- Asumir las obligaciones frente a otras empresas subcontratistas, sin que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada asuma obligación alguna al respecto.
- Respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión del cumplimiento del contrato a la que se hubiese otorgado dicho carácter en los pliegos, en el contrato o en las proposiciones de las empresas participantes en el procedimiento de adjudicación o la que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante toda la ejecución del contrato.
- Cumplir la legislación de protección de datos de carácter personal, en su calidad de encargados del tratamiento de datos personales.
- Atender servicios similares a los establecidos en el pliego que de forma eventual pueda solicitar el Ayuntamiento, mediante sustitución de otros previstos y reorganizando los medios disponibles

6. INSPECCION Y CONTROL

La empresa inspeccionará el cumplimiento por la población municipal de las obligaciones y prohibiciones que en relación con el servicio de limpieza se establecen en la Ordenanza Reguladora de la Limpieza de la vía pública y la gestión municipal de los residuos urbanos, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de Mayo de 2005 y publicada en el B.O.R. nº 56 de 26 de Abril de 2005.

El adjudicatario queda obligado a comunicar cualquier incidencia o emergencia que altere la programación prevista de los servicios, en el momento en que se prevea o lo más inmediato a que se produzca.

La empresa adjudicataria está obligada a dar cuenta al Ayuntamiento del incumplimiento por parte de la población de las obligaciones y prohibiciones



establecidas en relación al servicio de limpieza viaria y retirada de residuos sólidos urbanos en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales vigentes, en el presente Pliego y en el de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás disposiciones posteriores que a tal fin se dicten, para lo que se cursará denuncia al Ayuntamiento de las contravenciones indicadas, con la mayor concreción del hecho, autor o autores, daños o perjuicio que hayan causado, así como del importe de las actuaciones de reposición realizadas o por realizar.

Las actividades básicas a inspeccionar serán las siguientes, sin perjuicio de cualquier otra prohibición u obligación formalmente establecida o que se establezca:

- Prohibición de arrojar o tirar en la vía pública residuos, desperdicios, papeles, etc.
- Obligación de respetar los horarios de vertido de RSU en los contenedores dispuestos para esta función incluyendo la obligación de reciclaje correspondiente a los distintos tipos de residuos.
- Obligación por parte de los titulares de establecimientos a mantener en las debidas condiciones de limpieza los escaparates, fachadas, puertas, rótulos, toldos, etc.
- Obligación por parte del titular de establecimientos de puestos, cafeterías, bares, etc., de mantener en adecuado estado de limpieza los espacios de vía pública que ocupen con puestos, mesas, veladores, etc.
- Obligación por parte de los vehículos que transporten tierra, escombros, etc., de llevar la carga debidamente acondicionada y cubierta para evitar vertidos y derrames sobre la vía pública.
- Obligación por parte de los vehículos, una vez terminada la carga o descarga, de limpiar las partes de acera y calzada afectadas por la operación.
- Obligación de las personas que conduzcan animales por la vía pública de evitar que excrementen en la acera.
- Obligación de los propietarios de mantener en adecuado estado de limpieza los solares o terrenos, jardines, patios, espacios privados contiguos a edificios, etc.



- Prohibición de manipular o causar destrozos en las papeleras instaladas en la ciudad o en cualquier otro elemento o instalación necesaria para la prestación del Servicio.

A los efectos anteriores:

- La empresa podrá formular requerimientos y apercibimientos a la población municipal, dando cuenta a la Administración Municipal.
- En el supuesto de incumplimiento de los requerimientos, formulará denuncia a la Administración Municipal en orden a la instrucción del correspondiente expediente sancionador.
- En todo caso la empresa adjudicataria podrá exigir en la vía correspondiente a las personas que incumplan las obligaciones impuestas por la Ordenanza Reguladora de la Limpieza de la vía pública y la gestión municipal de los residuos urbanos y las señaladas anteriormente, el resarcimiento por el mayor coste que le haya supuesto la realización de las prestaciones objeto de la gestión.

7. IMAGEN DEL SERVICIO

Para mantener una buena imagen de los servicios contratados se cumplirán las siguientes condiciones por la empresa contratista y a su costa:

- El personal deberá ir uniformado con modelo que deberá ser presentado por el adjudicatario para su aprobación por el Ayuntamiento, manteniendo en todo momento las normas de aseo, decoro y uniformidad.
- Los vehículos, maquinaria y contenedores se conservarán en buen estado de limpieza y mantenimiento y dispondrán del emblema municipal y logos correspondientes al servicio que el Ayuntamiento determine.





8. AMBITO Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS

La recogida de RSU y limpieza de las vías públicas se extenderá, dentro de la superficie definida en los planos adjuntos de ámbito general, a aceras, calzadas, plazas, paseos, zonas verdes (incluida la superficie vegetal) y a cualquier otro espacio urbano de uso público.

Como estándar de calidad, la limpieza de las vías públicas garantizará en cada uno de sus elementos (aceras, calzadas, plazas, mobiliario urbano, papeleras, sumideros, imbornales, etc.), en cada frecuencia y al término de la actuación correspondiente, la total eliminación de polvo, barro, aterramientos, mugres, suciedades, pintadas etc., así como cualquier otra de las actuaciones ordinarias y de las actuaciones complementarias, especiales o extraordinarias establecidas.

El ámbito geográfico a que se refiere la realización de los distintos servicios objeto de este Pliego se circunscribe al término municipal de Santo Domingo de la Calzada, tanto al casco urbano, como zonas verdes y otras zonas, concretados en los planos de referencia.

A los efectos de ejecución de las actuaciones ordinarias señaladas en la cláusula anterior, el ámbito de actuación del servicio se estructura en las siguientes zonas concretadas en los planos de sectorización:

8.1.- ZONA 1 - CASCO HISTÓRICO.

Lo forman las calles del Casco Histórico y sus calles circundantes además de la Plaza Jerónimo Heramosilla y la calle Madrid, es decir, principalmente las siguientes:

- Calle Mayor
- Calle Isidoro Salas
- Calle Pinar
- Calle del Cristo
- Calle Marqués de la Ensenada
- Plaza de las Carnicerías
- Calle Hilario Pérez
- Plaza del Santo
- Calle Santo Domingo de Silos
- Plaza de España





- Plaza de la Alameda
- Plaza de los Administradores de fincas
- Calle las Monjas
- Calle Navarra
- Calle Echegoyen
- Calle alcalde Rodolfo Varona
- Avenida del rey Juan Carlos I (paseo del Espolón)
- Calle San Roque
- Calle Sor María de Leiva
- Avenida Calahorra
- Avenida de Burgos
- Plaza de San Francisco
- Plaza Jerónimo Hermosilla
- Calle Madrid

8.2.- ZONA 2 - ZONAS SUR Y ESTE

Zonas Sur y Este de la ciudad que incluye principalmente las siguientes calles:

- Avenida del rey Juan Carlos I (zona con tráfico rodado)
- Plaza Bonifacio Gil
- Calle y plaza de los Molinos
- Calle San Juan de Ortega
- Calle Fray Bernardo de Fresneda
- Calle Román Jimeno
- Calle Donantes de sangre
- Calle la Puebla
- Calle San Jerónimo Hermosilla
- Calle Alfonso Peña
- Calle Ramón Salazar
- Calle Cervera
- Calle Lechares
- Calle Miguel de Estete
- Callejón Valencia
- Calle Jacobea
- Plaza Jacobea
- Calle Winnendem
- Calle Andrés de Melgar
- Entorno Centro de Salud
- Calle Arnedo
- Calle Alfaro
- Calle Paseo Verde
- Calle Puntipiedra
- Carretera de Gallinero
- Avenida de los Cuerpos de Obras Públicas
- Principio avenida Logroño





- Principio avenida Torrecilla
- Principio de la avenida de Nájera
- Principio de la calle Vía verde

8.3.- ZONA 3 - ZONAS NORTE Y OESTE.

Zonas Norte y Oeste de la ciudad que incluye las calles a modo no limitativo:

- Calle doce de Mayo
- Calle de la Estación
- Calle Enrique II de Trastamara
- Calle la Peseta
- Calle Pedro I
- Calle Angel Monasterio
- Calle Calvario
- Calle Cuatro Caminos
- Avenida Europa
- Plaza de la Constitución
- Calle Margubete
- Avenida de Haro (primer tramo)
- Calle Baños
- Calle Pino de Yuso
- Calle Pino de Suso
- Calle Sonsoto
- Calle Matadero
- Calle Curtidores
- Camino de las Fuentes
- Calle del río Palomarejos
- Avenida de la Rioja
- Carretera de Burgos
- Callejón Virgen del Pilar
- Calle San Francisco
- Calle trasera de San Francisco
- Calle eras de San Francisco
- Calle San Antonio María Claret

8.4.- ZONA 4 - POLÍGONO SAN LÁZARO.

El polígono industrial San Lázaro con las calles:

- Avenida de Nájera
- Calle de la Vía verde
- Calle del Silo
- Calle de los Palos
- Calle de la Industria





- Calle de la Finca

8.5.- ZONA 5 - VÍAS DE SALIDA.

Calles o carreteras de salida de la ciudad que incluyen las siguientes calles y zonas dispersas:

- Avenida de Logroño
- Avenida de Torrecilla
- Accesos al cementerio municipal
- Avenida de Haro
- Ermita del Santo
- Carretera de Bañares

8.6.- ZONA 6.- PASEOS PEATONALES ARBOLADOS Y ZONAS AISLADAS.

Paseos peatonales arbolados del contorno exterior de la ciudad, susceptibles de limpieza de hojas en época otoñal:

- Avenida de Haro y ermita del Santo
- Paseo Bidebieta carretera de Bañares y parque enamorados.
- Paseo de los Molinos, Canal Nuevo y parque.
- Paseo Verde (tramo entre Hermosilla y San Francisco).
- Paseo carretera de Gallinero
- Paseo del canal Viejo, Patagallina, parque y mirador sobre el depósito de agua.

A efectos de recogida de RSU se consideran las siguientes zonas aisladas donde están ubicados los correspondientes contenedores:

- Canal Viejo
- Canal Nuevo
- Colegio Menesianos y Ojapark
- Parque Riberas del Oja
- Piscinas municipales, Rioja Natura y Congeladora
- Cementerio Municipal
- Ermita de las Abejas
- Ermita del Santo

El Proyecto de prestación del servicio a formular por las empresas concursantes, organizará los servicios de las distintas zonas por sectores. Se entiende a estos efectos por sector el ámbito espacial correspondiente a una operación de barrido manual realizada por un operario durante la jornada de trabajo.



8.7.- VARIACION DEL AMBITO

La apertura de nuevas vías o espacios a los que se extiende la obligación de efectuar la limpieza o recogida, únicamente dará lugar a un incremento del importe de la adjudicación en aquellos casos, autorizados por la Administración Municipal, en los que la ampliación del servicio a esas nuevas zonas le exigiese al adjudicatario, previa acreditación debidamente justificada de incremento de personal, medios materiales y mecánicos o frecuencias adscritas a este servicio, un aumento de los costes en cuantía superior al 5% del precio de adjudicación. En cualquier caso, el límite máximo de variación del precio de adjudicación no puede superar el 10%.

Si con motivo de lo señalado en el párrafo anterior y a criterio del Ayuntamiento, resultase necesario para la organización, eficiencia o control de los servicios, la modificación o adaptación de las frecuencias, itinerarios o similares, el contratista realizaría la revisión del proyecto a las nuevas circunstancias, sin repercusión económica alguna.

9. INSTALACIONES FIJAS

El adjudicatario dispondrá dentro del término municipal unas instalaciones fijas, como mínimo, con la infraestructura necesaria para el mantenimiento, conservación y almacenamiento de contenedores y la maquinaria específica para su utilización en el caso de la retirada de nevadas.

También será éste el punto de referencia para la supervisión, por parte de los equipos municipales, del estado de la maquinaria y medios adscritos a la realización de los servicios contratados.





10. TIPOS DE TRABAJOS

La recogida de RSU y limpieza de las vías públicas comprenderá las siguientes actuaciones ordinarias y no ordinarias que se describen en los siguientes apartados.

10.1.- TRABAJOS ORDINARIOS

Los trabajos y actividades a contratar con carácter obligatorio como trabajos ordinarios y que los licitadores deben definir son los que, en líneas generales, se enumeran a continuación:

- Recogida de Residuos sólidos urbanos, fracción orgánica y resto, y traslado al punto de transferencia del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.
- Limpieza, desinfección y mantenimiento de los contenedores de RSU y de su entorno.
- Retirada domiciliaria de enseres, objetos voluminosos, electrodomésticos, etc.
- Barrido mecánico y/o manual de las vías públicas, considerándose así las calles, paseos, avenidas, aceras, travesías, escaleras, pasajes, callejones, porches, plazas y demás viario de competencia municipal destinado directamente al uso común general de los ciudadanos.
- Limpieza de zonas verdes y otros espacios libres públicos.
- Limpieza de mobiliario urbano.
- Limpieza de alcorques abiertos y cerrados, así como de parterres.
- Limpieza exterior de sumideros.
- Limpieza, conservación y mantenimiento de papeleras.
- Limpieza, conservación y mantenimiento de zonas específicas destinadas a evacuación de excrementos caninos.
- Borrado de pintadas, retirada y limpieza de carteles, pancartas y similares en fachadas, vallas, muros, y mobiliario urbano de titularidad municipal.
- Retirada de hojas en las zonas comunes a la limpieza viaria.





- Retirada de animales muertos de las vías públicas.
- Baldeo periódico de calles y aceras.
- Limpieza de sustancias adheridas al suelo.
- Limpieza de vasos de las fuentes ornamentales.
- Limpieza de excrementos de animales.
- Limpieza adicional con motivo de Fiestas Patronales, ferias, mercados, concentraciones, desfiles, cabalgatas y actos públicos en general.
- Acciones inmediatas en caso de manchas de aceite, combustible, animales muertos o cualquier otro elemento que afecte a la seguridad o ambientación de las vías públicas.
- Acciones en caso de nevadas. Dado que en estas situaciones las operaciones de limpieza viaria ordinaria se reducen drásticamente, el adjudicatario pondrá el personal de limpieza al servicio de las autoridades municipales en cuanto a la realización de tareas propias de la situación como, por ejemplo, esparcido de sal, apertura de rutas peatonales, acumulación de nieve, etc. de manera que estos servicios complementarios realizados por dicho personal se compensarán con los servicios ordinarios no realizados dentro de la jornada laboral.
- Cualquier otra actuación en materia de limpieza de vías públicas no configurada como actuación especial o extraordinaria.

10.2.- TRABAJOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS

Los trabajos y actividades a contratar con carácter obligatorio, asimilables a los trabajos de limpieza viaria y recogida de RSU, considerados como trabajos extraordinarios son los relativos a limpiezas en caso de situaciones catastróficas o de emergencia que requieran medios adicionales muy superiores a los ordinarios.

El Ayuntamiento, previa valoración económica y adjudicación, podrá determinar la realización de otros servicios, relacionados con la salubridad y ornato, coherente y asimilables con la tipología y medios de la prestación.





Si para realizar un servicio extraordinario o especial fuera preciso personal ajeno a la contrata, el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada abonará directamente dicho servicio, previo presupuesto solicitado por el mismo.

11. DESCRIPCION DE OPERACIONES

Las operaciones para realizar los trabajos indicados con arreglo a los estándares de calidad habituales definidos en la cláusula 8ª, serán planteadas por las empresas en el Proyecto de prestación del Servicio.

No obstante se prescriben las siguientes operaciones en los ámbitos, frecuencias y horarios que se expresan, que tendrán el carácter de mínimos y podrán ser ampliados o reorganizados por las empresas en el Proyecto de prestación del Servicio, previa aprobación por parte de los Servicios municipales.

11.1.- RECOGIDA DE RSU

La recogida de residuos sólidos urbanos incluye los desperdicios domésticos, resultado del consumo ordinario en domicilios particulares, comercios y en industrias asimilables a los establecimientos comerciales (contenedor verde), los producidos por situaciones de abandono no depositados en contenedor, y todos aquellos residuos especificados anteriormente, depositados fuera de los contenedores y aquellos restos de papel, cartón, envases ligeros, de vidrio o similares depositados fuera de sus contenedores respectivos o de las zonas destinadas para su depósito.

El sistema de recogida es mixto:

- En el Casco Histórico, los 30 contenedores son del tipo carga trasera, de 360 y 800 litros, por lo que se repartirán por todo el ámbito a la hora vespertina convenida con los Servicios Municipales para su uso, a la vez que se recoge el cartón depositado un día a la semana determinado por el Ayuntamiento. A primera hora de la mañana se recogerán con carro de transporte hasta el punto de trasvase al camión de carga trasera específico para ello o mediante un camión de carga trasera de pequeñas dimensiones autorizado para el Casco Histórico, debido al trazado urbanístico del propio entorno. A continuación se retirarán a su lugar de almacenaje hasta su posterior reparto vespertino.





- En el resto de la ciudad, los contenedores son del tipo carga lateral, de 3.200 litros de capacidad, y su recogida se producirá mediante un camión con dispositivo de carga lateral.

Los residuos recogidos se transportarán posteriormente hasta el centro de transferencia de Zarratón, perteneciente al Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja para su posterior tratamiento en el Ecoparque de la Rioja.

Las frecuencias de recogida están señaladas en la tabla de zonas y frecuencias. El criterio es el siguiente:

- En el P.I. San Lázaro y las zonas que incluyen las vías de salida de la ciudad, la recogida será la correspondiente posterior a 3 días laborables alternos a la semana, M-J-S (martes, jueves y sábado) y L-X-V (lunes, miércoles y viernes) respectivamente.
- En el resto de la ciudad la recogida será diaria, tanto en el periodo de verano de Junio a Septiembre como en periodo invernal de Octubre a Mayo, salvo los siguientes puntos que se realizará diariamente en periodo de Junio a Septiembre y, como mínimo, dos veces a la semana durante el resto del año.

- Ermita de las Abejas.
- Ermita del Santo.
- Cementerio municipal.
- Piscinas municipales y Riojanatura.
- Canal Nuevo.
- Canal Viejo.
- Parque Riberas del Oja.
- Colegio Menesianos y Ojapark.





11.2.- RECOGIDA DE ENSERES DOMESTICOS

Dos veces al mes como mínimo, tal como se establece en la frecuencia de los servicios, se dispondrá de un camión con caja abierta dotado de plataforma para facilitar la prestación de este servicio. Los usuarios realizarán un aviso telefónico a la Empresa, que programará los itinerarios a realizar por el mencionado vehículo.

Los operarios, se encargarán de introducir los muebles y enseres en la caja del camión, valiéndose de la plataforma en caso necesario. El tratamiento de los enseres retirados será de tal manera que permita la posible reutilización o el reciclaje de los mismos. La frecuencia será, como mínimo, de dos recogidas al mes en el municipio.

Una vez finalizado el recorrido, se dirigirá al punto limpio municipal realizando las descargas de los enseres recogidos en los contenedores respectivos de cada tipo de residuo.

11.3.- LAVADO Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES

Se llevará a cabo la limpieza y desinfección de los contenedores instalados, preferiblemente "in situ" para los contenedores de carga lateral, mediante un vehículo lava-contenedores o sistema similar.

Los contenedores de carga trasera, utilizados en el Casco Histórico, se trasladarán al punto de lavado y desinfección del mismo modo que se hace para la recogida de residuos.

La frecuencia de lavado será la indicada en las tablas de servicios y frecuencias, dos veces al mes desde junio a septiembre y una vez al mes el resto del año.

Al comienzo del periodo de adjudicación, la empresa adjudicataria realizará una puesta a punto en cuanto a su funcionamiento y una reparación de pintura y adhesivos de todos los contenedores así como la colocación de los nuevos distintivos del servicio. En caso necesario sustituirá aquellas unidades inadmisibles o irreparables a criterio de los servicios municipales.

El equipo de lavado y desinfección seguirá los itinerarios marcados para los equipos de recogida de residuos de carácter domiciliario, realizando el lavado de los





contenedores inmediatamente después de que éstos han sido vaciados, para evitar que en el transcurso de tiempo entre su vaciado y su lavado los usuarios depositen residuos en ellos.

Un operario con un equipo auxiliar realizará la conservación y mantenimiento de contenedores con las herramientas y piezas necesarias para su adecuado estado de uso dentro de su periodo de vida útil. En caso de no ser posible la reparación, se cambiará por un contenedor nuevo.

11.4.- LIMPIEZA DE ENTORNO DE CONTENEDORES

La limpieza del entorno de los contenedores de RSU persigue dos objetivos:

- Retirada de los residuos depositados junto al contenedor que hayan quedado fuera por desbordamiento, mal uso o cualquier otra razón.
- Mantenimiento aseado del entorno del propio contenedor.

El equipo destinado a esta operación realizará el itinerario previsto para la recogida de contenedores, previamente y con la mínima antelación posible a la recogida de los mismos, introduciendo en los contenedores los restos existentes fuera de ellos o trasladándolos a otros contenedores si los primeros se encuentran llenos. También retirará elementos voluminosos depositados en el recinto destinado a los contenedores y los depositará en el punto limpio.

Esta tarea se realizará diariamente en todas las zonas ya que, a pesar de que no se realiza diariamente la recogida de RSU y especialmente por ello, sí se debe realizar la limpieza del entorno para conservar el espacio en las mejores condiciones sanitarias y estéticas posibles.

11.5.- BARRIDO MANUAL

Se entiende por barrido manual, el conjunto de operaciones de limpieza realizadas por un operario, individualmente o en brigada, mediante carro manual o motorizado, escobones, palas y útiles similares, relativas al barrido propiamente dicho en aceras, calzadas y espacios de uso público.



En el concepto de barrido manual se incluyen también las siguientes actuaciones, detalladas de forma extensiva pero no limitativa, que conducen al buen estado de limpieza de la ciudad:

- Vaciado de los restos existentes en las papeleras, reciclaje de acuerdo a las normas establecidas al respecto y retirada a los contenedores de vertido existentes al efecto.
- Limpieza de alcorques y retirada de hojas de árboles y arbustos y su eliminación de acuerdo al plan de reciclaje.
- Limpieza externa de sumideros para facilitar su labor de evacuación de las aguas pluviales.
- Limpieza de parterres, setos y solares municipales, con la recogida de residuos y desperdicios y su depósito en los contenedores existentes adecuados para su transporte a vertedero.
- Recogida de restos de animales muertos existentes en la vía pública.

Las frecuencias de desarrollo de esta tarea, definidas en la tabla de servicios y frecuencias, obedecen a los siguientes criterios:

- Barrido diario en el Casco Histórico con repaso vespertino durante los meses de mayo a octubre, ambos incluidos.
- Barrido tres días a la semana en el P.I. San Lázaro y en las vías de salida.
- Barrido diario en el resto de la ciudad los meses de junio a septiembre y tres días a la semana el resto del año.
- Adicionalmente se realizará la operación los días de fiestas, ferias y similares y los sábados en la zona de celebración del mercadillo.



11.6.- BARRIDO MECANICO

Se entiende por barrido mecánico, la operación de limpieza y aspiración realizada en calles y espacios públicos mediante la utilización de maquinaria móvil específica y adecuada para esta actuación. La que se utilice en zonas con baldosa, como aceras y el paseo del Espolón, deberá ser la adecuada a estos pavimentos, en cuanto a su peso y características de las ruedas, para que no produzca roturas o despegues de dichas baldosas. Se valorarán especialmente las aportaciones de las empresas licitadoras a este respecto.

El barrido mecánico irá acompañado de pulverización de agua para evitar la formación de polvo. En caso de utilizar maquinas sopladoras para el acercamiento y concentración de residuos previo al barrido mecánico, éstas solo podrán funcionar a partir de las ocho de la mañana para evitar molestias por ruido a los vecinos.

Los residuos almacenados se depositarán en los contenedores de RSU dispuestos al efecto para su transporte a vertedero.

La frecuencia y ámbito de esta operación será similar a la del barrido manual.

11.7.- BALDEO DE CALLES

El baldeo mecánico de calzadas es la limpieza consiste en el lanzamiento de agua pulverizada a presión sobre las calzadas, especialmente en su zona más próxima a los bordillos, mediante un vehículo con cisterna adecuado para esta función con toberas orientables, de manera que se consiga el arrastre de los residuos hacia los mismos, donde serán recogidos mediante operaciones de barrido manual o mecánico.

La frecuencia de operación es de 2 veces al mes en toda la ciudad y, adicionalmente, tres veces al año posteriormente a la realización de las principales ferias y fiestas patronales.

11.8.- BALDEO DE ACERAS

El baldeo de aceras se realiza por operarios a pie provistos de lanzas de agua a presión conectadas mediante mangueras, bien a las bocas de riego en el caso de baldeo manual, bien a los camiones de baldeo mecánico en el caso de baldeo mixto.



El objetivo y frecuencia de esta operación es similar al del caso del baldeo de calles pero aplicado al ámbito de las aceras y zonas públicas sin tráfico rodado.

11.9.- REPASO VESPERTINO DE BARRIDO MANUAL

Se entiende por repaso vespertino de barrido manual, el conjunto de operaciones de limpieza realizadas por un operario, individualmente o en brigada, mediante carro manual o motorizado, escobones, palas y útiles similares, relativas al barrido propiamente dicho en aceras, calzadas y espacios de uso público realizadas de forma selectiva en los puntos especiales de acumulación de residuos, con una intensidad menor a la destinada al barrido manual común, en zonas de especial afluencia de visitantes, en periodos concretos inferiores al año natural y en horario distinto y posterior al del barrido manual común.

En el concepto de repaso vespertino de barrido manual se incluyen también las siguientes actuaciones, detalladas de forma extensiva pero no limitativa, que conducen al buen estado de limpieza de la ciudad:

- Retirada de residuos de todo tipo en las superficies de viales.
- Vaciado de los restos existentes en las papeleras cuando sean manifiestamente abultados
- Limpieza de alcorques y retirada de hojas de árboles con acumulaciones excesivas.
- Limpieza externa de sumideros después de tormentas.
- Limpieza de parterres, setos y solares municipales, con acumulaciones llamativas de residuos.
- Recogida de restos de animales muertos existentes en la vía pública.

La frecuencia, tal como se ha indicado en la operación de barrido manual, será diaria desde Junio a Septiembre.





11.10.- OTRAS OPERACIONES DE LIMPIEZA

Durante la época otoñal se produce la caída de la hoja de los árboles situados en los alcorques de las vías públicas y los paseos peatonales o rodados que son de hoja caduca.

Para evitar los atascos de los sumideros, la putrefacción que origina problemas de olor y sanitarios, el anidamiento de orugas (cameraria) que posteriormente generan plagas en el arbolado (castaños de indias) y, finalmente, patinazos y caídas tanto en el tráfico peatonal como rodado, estas hojas deben retirarse con la frecuencia necesaria que evite su acumulación.

Esta retirada está prevista dentro de las operaciones habituales de barrido manual y mecánico, en las zonas comunes donde éstos se han previsto, con el refuerzo necesario en la época correspondiente.

En caso de utilizar maquinas sopladoras para el acercamiento y concentración de hojas previo al barrido mecánico, éstas solo podrán funcionar a partir de las ocho de la mañana para evitar molestias por ruido a los vecinos.

El mantenimiento y limpieza de papeleras y mobiliario urbano consiste en su lavado mediante agua a presión, una vez vaciadas, con los medios previstos para el baldeo de aceras o similares y la reposición y ajuste de piezas que las mantengan en buen estado de funcionamiento. La frecuencia de realización de esta operación es una vez al mes durante todo el año y para toda la ciudad.

La recogida de animales muertos se efectuará previa solicitud telefónica por el usuario, efectuándose la retirada del residuo mediante vehículo adecuado como máximo el día hábil siguiente a la solicitud del servicio. Sólo serán objeto de recogida los animales domésticos muertos, salvo que una norma específica prohíba su retirada o establezca prescripciones específicas sobre su gestión. El adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento los datos del animal y de su propietario o persona responsable, al efecto de que se pueda comprobar la baja en el Censo Municipal y girar, si procede, la tasa correspondiente. Así mismo deberá recoger en el menor





plazo posible cualquier cadáver de animal que pueda aparecer en la vía pública, para lo que deberán coordinarse los servicios de recogida y de limpieza diaria.

Para la limpieza de manchas y pintadas se utilizará una máquina hidrolimpiadora y los agentes químicos necesarios para su erradicación sin que se deterioren los pavimentos o muros donde se ubican. Esta operación se realizará diariamente además de específicamente cada vez que sea necesario.

Tradicionalmente, los sábados tiene lugar un mercadillo en la plaza Jacobea. A la finalización del mismo, en torno a las 15:00 horas, es necesaria una limpieza general de la plaza. Esta limpieza se realiza, habitualmente, mediante una barredora mecánica con conductor y un peón de limpieza que recoge plásticos, cartones y otros residuos y los deposita en los contenedores adecuados. Para facilitar esta labor y fomentar la colaboración de los comerciantes, se colocan previamente contenedores suficientes de 800 litros que se recogen al finalizar el horario del mercadillo. Estos trabajos son responsabilidad de la empresa adjudicataria dentro de las operaciones ordinarias de limpieza viaria.

